



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

**10932** *Extracto de la aprobación de las subvenciones ordinarias a entidades sin finalidad de lucro para el año 2023*

**BDNS (Identif.): 726783**

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo el cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

#### **Primero. Finalidad:**

El objeto de esta convocatoria es regular las subvenciones, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal y en los términos de la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones, para apoyar económicamente las actuaciones, iniciativas y proyectos de las entidades sin ánimo de lucro del municipio de sa Pobla en materia cultural, social, comercial, turística, educativa y lúdica.

#### **Segundo. Beneficiarios:**

Pueden acogerse a la convocatoria de subvenciones las entidades y las asociaciones constituidas legalmente, sin finalidad de lucro, radicadas en el término municipal de sa Pobla y censadas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, que cumplan los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS). Entre otros requisitos es indispensable encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las administraciones públicas y la Seguridad Social.

#### **Tercero. Bases reguladoras:**

<https://sapobla.eadministracio.cat/transparency/60840241-e875-4e01-9189-3c4f4da394ff/>

#### **Cuarto. Importe:**

Para las subvenciones que regulan estas bases se destina un importe máximo, conforme a la siguiente partida afectada del presupuesto municipal del año 2023:

2023/01/3340/48902/01 «Aportaciones a entidades culturales». 18.000 €

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días naturales. Se inicia a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria o extracto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Las solicitudes se presentaran junto con la documentación indicada en el apartados 4 y 5 de las bases.

Sa Pobla, documento firmado electrónicamente (14 de noviembre de 2023)

**El alcalde**  
Biel Ferragut Mir

